



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE ENMIENDA N° 1 A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

**OBJETO: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA VIRGEN
DEL SOCAVON II DISTRITO 1 CIUDAD DE URURO**

CÓDIGO: CDO-DRGOR-25-15

N° DE CONVOCATORIA: PRIMERA

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en Reglamento vigente menciona que el RCD podrá ajustar el DBC con enmienda mediante Nota Expresa, por iniciativa de la Unidad Solicitante, en atención a las consultas escritas, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPFB como medio oficial de comunicación.

Que de acuerdo al informe Técnico N° UDCOR N° 667/2015 de fecha 21 de agosto de 2015 emitido por la Unidad de Construcciones del Distrito Redes de Gas Oruro, que en calidad de Unidad Solicitante solicita al RCD aprobar la enmienda N° 1 al DBC.

POR TANTO:

El RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la Nota de Enmienda N° 1 de fecha 21/08/2015 emitida por la **UNIDAD DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO DE REDES DE GAS URURO**, con ajustes a las Especificaciones Técnicas, del proceso de contratación **OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA VIRGEN DEL SOCAVON II DISTRITO 1 CIUDAD DE URURO, CDO-DRGOR-25-15** la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DBC en las secciones que corresponden.

SEGUNDO: EL Analista de Contrataciones, queda encargado de publicar la Nota Expresa del RCD, la Nota de Enmienda en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación y alternativamente, podrá notificar a través de correo electrónico, fax u otro medio, a los potenciales proponentes asistentes a la Reunión de Aclaración.

Oruro, 21 de agosto de 2015

Ing. Edwin Aguilar Ayma

RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD





La fuerza que transforma Bolivia

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDA N° 1

**DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CÓDIGO: CDO-DRGOR-25-15

**OBJETO: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA VIRGEN
DEL SOCAVON II DISTRITO 1 CIUDAD DE ORURO
(Primera Convocatoria)**

ORURO, 21 DE AGOSTO DE 2015

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDA N° 1

**“OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA VIRGEN DEL SOCAVON II
DISTRITO 1 CIUDAD DE ORURO”**

**CODIGO: CDO-DRGOR-25-15
(Primera Convocatoria)**

Por iniciativa de la UNIDAD DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO REDES DE GAS ORURO, dependiente de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos, según el informe N° UDCOR N° 667/2015 de fecha 21/08/2015; se emite la presente Nota de Enmienda N° 1 con enmiendas a las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo señalado a continuación:

ENMIENDAS EMITIDA POR INICIATIVA DE LA UNIDAD SOLICITANTE DE YPFB

ENMIENDA N°1	
DICE	DEBE DECIR
<p><i>MORA = 1% * POR CADA DIA DE RETRASO * EL MONTO DEL CONTRATO</i></p> <p><i>Dónde:</i></p> <p><i>Día de retraso= Se considera los días de retraso en el plazo de ejecución de la obra.</i></p> <p><i>Monto del Contrato = Se considera el monto suscrito en el contrato</i></p>	<p><i>Una multa por cada periodo de retraso equivalente a:</i></p> <p><i>a) Equivalente al 2 por 1000 del monto total del Contrato por cada día de retraso entre 1 y 10 días calendario.</i></p> <p><i>b) Equivalente al 4 por 1000 del monto total del Contrato por cada día de retraso entre 11 y 20 días calendario.</i></p> <p><i>c) Equivalente al 6 por 1000 del monto total del Contrato por cada día de retraso entre 21 y 30 días calendario.</i></p> <p><i>d) Equivalente al 8 por 1000 del monto total del Contrato por cada día desde el día 31 en adelante.</i></p>

Oruro, 21 de agosto de 2015